Salga de Pagel del Sello 3º Año de 1811. para Ste Juntam. por
no aver Sellado mi Escribano En el Año Alcorta

En Juntam.to de 22 de Sbre de 1811 sobre clave
pan.m.to de sesenta r.s por Vezino En Buen.a de la Asumcion
ta de la Ballos=

En la Villa de Luxan en Veinte y dos dias del mes de Diziembre de mil ochocientos Onze años los señores Don Pedro Escalada Juez de Primera Instancia y Alcalde Ordinario de esta Villa por su Magd Don Antonio Carreño Muñoz, Don Alonso Lopez Pacheco, Don Juan.s Perez Alcorza, Don Alonso de Escalada Don Martin Ruiz Lopez, Don Juan Manuel de Gorbea nando de Quiros, Pedro Escalada Lopez, Don Juan Bautista Lopez Fajardo, Don damian Muñoz, y Don Pedro Mariano Fajardo de Regidores Juntos en esta Sala Capitular de Cavildo Justicia y Regimiento como Corresponde por ante mi el Escribano de Su Magd Publico y de Gobierno de esta Jurisdiccion Teniente Gobernador Alcalde Ordinario de primera Instancia en esta Villa y su Partido por el Rey nuestro Señor Don Fernando Septimo que Dios Guarde, Se Juntaron, con el objeto de tratar sobre el Oficio que con fecha de ayer Veinte y uno del Corriente Firmado por el Señor Governador Intendente de esta Provincia Don Manuel Gonzalez Balcarce, en que Pide se le Remita Copia Autorizada de la Acta celebrada en este Cavildo en Veinte y Quatro de Octubre del Año proximo pasado en que se trato sobre el Nombramiento de Diputado que Pide dicho Señor Governador en su Oficio, Y Siendo presentes todos los Señores Capitulares que componen este Cavildo, Se Leyo el Oficio de dicho Señor Governador Intendente, y Enterados todos los Señores Capitulares de su Contenido, Dijeron que Respecto a que en el Cavildo celebrado en el dia Veinte y Quatro de Octubre del Año proximo pasado, Se Nombro por Diputado para la Junta Provincial que Pide dicho Señor Governador Intendente en su Oficio, al Alferez Real Don Juan Manuel de Gorbea, Y Se Acordo que Respecto a Estar Ausente de esta Villa, Se le Remitiese Poder para que Pudiese Concurrir a la Junta, Y Se Acordo